

Talcahuano., 23 de Oct

ARCHIVO

Excelentísimo Presidente de la República
Sr. Patricio Aylwin Azócar

REPUBLICA DE CHILE					
PRESIDENCIA					
REGISTRO Y ARCHIVO					
NR.	92/24705				
A:	27 OCT 92				
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>	P.V.S.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input checked="" type="checkbox"/>				

De nuestra más alta consideración:

Los suscritos, Directiva del Comité de los Exonerados Políticos de Asmar, con todo respeto vienen en exponer y solicitar lo siguiente:

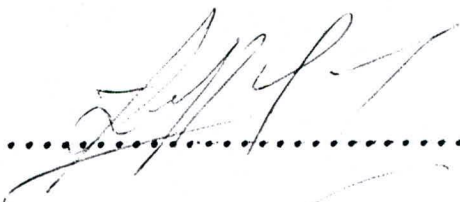
- 1.-Que representamos aproximadamente a 83 o más Exonerados Políticos, que desde un principio hemos solicitado una indemnización por daños causados después de haber sido arbitrariamente despedidos, situación que ya anteriormente había sido planteada en cartas dirigidas a su excelencia de fechas 10 de Agosto de 1990, 1 de Diciembre de 1990 y 14 de Agosto de 1992 de las cuales sólo hemos obtenido respuesta de nuestra última misiva, con fecha 24 de Agosto de 1992, según oficio 92/0004252 del Gabinete Presidencial.
- 2.-Que obran en nuestro poder Ordinario 1000/03 de la Subsecretaría de Marina, del cual adjuntamos copia, con cuyo contenido no concordamos en absoluto ya que se insiste en otorgar una indemnización para 15 a 22 personas y dando por superado totalmente el problema de los Exonerados Políticos de Asmar.
- 3.-Que nuestro único planteamiento es solicitar una indemnización para todos Los EXONERADOS POLITICOS, sin exclusión alguna, que tenga el carácter de compensación económica por los daños causados después de haber sido despedidos por motivos políticos.
- 4.-Que los desahucios no cancelados al momento de la Exoneración están considerados en el Protocolo suscrito por el Sr. Ministro del Trabajo y el Comando Nacional de Exonerados en su artículo 19, por lo cual no correspondería la gestión que propicia la Subsecretaría de Marina y el Sr. Comandante en Jefe de la Armada.
- 5.-Que llama la atención que el oficio del Gabinete Presidencial 92/0004252 no sea mencionado en el Ordinario 1000/03 de la Subsecretaría de Marina, ni se consideró el estudio entregado en la Subsecretaría de Marina a petición de este personero, del cual se adjunta copia, de fecha 10 de Septiembre de 1992, recepcionados oficialmente en Oficina de Partes de esa repartición con fecha 14 de Septiembre de 1992, y que se refiere a nómina de Exonerados Políticos de Asmar.
- 6.-Que hacemos presente que el financiamiento de la indemnización solicitada por nosotros, está ampliamente respaldada por los recursos que otorgó la Ley de Faros y Balizas, Ex-17329 del 22 de Agosto de 1970, artículo 5, letra c), que dice relación con mayor rendimiento y que se aportan para mejoramiento de las remuneraciones del personal de Asmar. Esta ley fue modificada recién con fecha 1 de Enero de 1979. Por lo cual los ingresos percibidos durante los años 1974 a 1978, mantenían la finalidad original de la ley de financiar las aspiraciones económicas de los trabajadores de esta Empresa Autónoma, a pesar de la Exoneración Política producida y el traspaso por contratación a la Armada Nacional como personal de Filiación Azul.

7.-Que de no prosperar nuestra iniciativa de obtener una indemnización compensatoria por los daños causados después de haber sido EXONERADOS POLITICAMENTE, nos quedaría como acción única y final recomendar a nuestros representantes que hagan uso de sus derechos ciudadanos, acudiendo a los tribunales de justicia para invocar las respectivas reparaciones económicas, que deberían ser pagadas por las instituciones responsables de los atropellos a los derechos humanos, cometidos en contra nuestra.

En espera de una favorable y justa respuesta a lo planteado anteriormente.

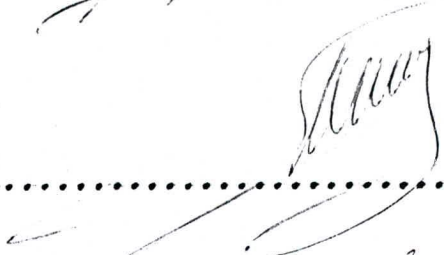
Le saludan con toda atención.

Sebastián Riffo Muñoz
PRESIDENTE.
La Coruña 1167 Lan A-2
TALCAHUANO



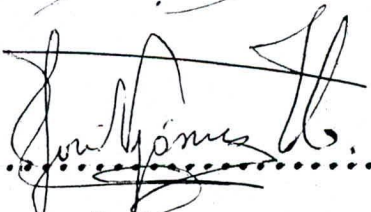
.....

Nelson Cabrera Chandía
VICEPRESIDENTE
Los Cerezos 3916 Villa
San Martín Thno



.....

José Gómez Hernández
SECRETARIO



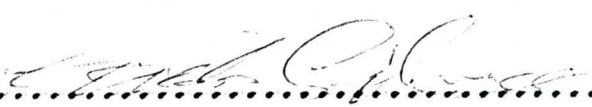
.....

Bernardo Salazar Jimenez
TESORERO



.....

Carlos Silva Gatica
DIRECTOR



.....

C.C.
Secretario Presidencia Rep. Sr. Marcelo Zapata.
Archivo.-

